

4-4.12.
RESOLUCIÓN VRA 472 DE 2026
(08 DE SEPTIEMBRE)

Por la cual se fija el calendario académico para el III Congreso de Medicina Familiar: del Consultorio al Territorio para una Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las competencias estatutarias y reglamentarias, principalmente las previstas en el Acuerdo Superior 105 de 1993 y en la Resolución Rectoral 352 de 2022 y mediante resolución 0766 de 2023.

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo Superior 006 de 2013 crea el Centro de Educación Continua, Abierta y Virtual - CECAV, adscrito a la Vicerrectoría Académica, con la función de planificar, fomentar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar los programas de educación continua, abierta y virtual.

El Acuerdo referido en su artículo cuarto, prescribe las funciones del CECAV, dentro de las cuales se encuentra: N° 1 *"Proponer, coordinar, impulsar, articular y evaluar políticas de educación continua, abierta y a distancia"*; N°2 *"Coordinar, con la Vicerrectoría Académica, el plan de capacitación en modalidades innovadoras y flexibles en el campo pedagógico, en especial el uso de las TIC, para los profesores que se vinculen a la educación virtual"*; N° 8 *"Coordinar dinámicas administrativas flexibles, oportunas y en la lógica de establecer nuevos e innovadores procesos de acuerdo a las características geográficas, regionales socio políticas y administrativas de los lugares en donde se establezcan programas"*; N° 9 *"Respaldar la gestión administrativa de los procesos de descentralización, de la oferta académica en la modalidad a distancia y en línea, y los diferentes procesos propios de esta estrategia educativa"*; N° 12 *"Apoyar logística y administrativamente todas las actividades de educación no formal que se programen en la Universidad del Cauca por parte de las diferentes unidades académicas"* y N°14 *"Coordinar y programar los cursos que ofrezca la Universidad para preparar a los estudiantes que aspiran a ingresar a la Universidad"*.

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución Rectoral 114 de 2016, prevé dentro de los empleos de la planta global la dirección del CECAV, estableciendo en sus funciones propender por la ampliación de la oferta y diseñar e implementar el modelo pedagógico de la educación continua, abierta y virtual.

La Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitó al CECAV mediante oficio 8.2-3.40/365 del 07 de septiembre de 2026, la apertura del III Congreso de Medicina Familiar: del Consultorio al Territorio para una Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular.

La Directora del CECAV, profesional OLGA LUCÍA CORREA LASSO, mediante oficio 4.7-55.6/457 del 08 de septiembre de 2026, solicitó a la Vicerrectoría Académica fijar el calendario para el proceso de inscripción, inicio y terminación del III Congreso de Medicina Familiar: del Consultorio al Territorio para una Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular.

Corresponde a la Vicerrectoría Académica, fijar el III Congreso de Medicina Familiar: del Consultorio al Territorio para una Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Académica

Continuación VRA 472 DE 2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el calendario académico para el III Congreso de Medicina Familiar: del Consultorio al Territorio para una Gestión Integral del Riesgo Cardiovascular, el cual estará coordinado por el Departamento Medicina Social y Salud Familiar, Programa de Especialización en Medicina Familiar, Grupo de Investigación Salud, Familia y Sociedad; así:

ACTIVIDAD	FECHA
INSCRIPCIONES	DEL 17 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE PAGO	GRATUITO
FECHA DE INICIO	01 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA ENTREGA DOCUMENTOS PARA CERTIFICACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA ENTREGA DE CERTIFICADOS	13 DE NOVIEMBRE DE 2026
CUPO MAXIMO	120 PERSONAS
LUGAR O SEDE	AULA MÁXIMA "PARANINFO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" CALLE 5 #4-70 EN EL CENTRO HISTÓRICO
DURACIÓN	DOCE (12) HORAS

ARTICULO SEGUNDO. Enviar copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría Administrativa, Secretaría General, División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, CECAV y Centro de Gestión de las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el portal web institucional.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Popayán, 08 de septiembre de 2026.


AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Katherin Ruano Luque- Abogada Contratista, CECAV
Revisó: Alexandra Salazar- Vicerrectoría Académica

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

